



PROCESO No. 110014003066-2022-00284-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 MAR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **MICROACTIVOS S.A.S** contra **MARTHA LEONOR POLO** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. MA-029186

1. **\$3'931.269,00 M/cte.**, por concepto de la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas del periodo comprendido entre 8 de febrero del 2019 al 8 septiembre de 2020 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral 1 de este auto, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por **\$1'618.806,00 M/cte.**, que corresponde a intereses de plazo pactado y no pagado pactados sobre las cuotas relacionadas en el numeral 1 del pagaré.
4. **\$241.936,00 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria de la comisión Mipyme de las cuotas relacionadas en el numeral 1, pactada en el pagaré.

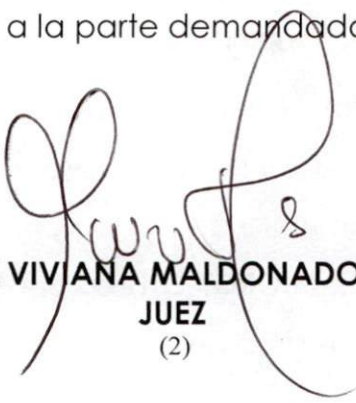
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **JERALDINE RAMIREZ PEREZ**, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. <u>29 MAR 2022</u>	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>036</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	